

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de que todos los docentes, alumnos y apoderados, de los establecimientos educacionales municipalizados pertenecientes al Microcentro La Unión, participen de un encuentro Artístico, Cultural y Recreativo, que se realizará el día 25 de Noviembre de 2011.-
- 3.- Decreto Exento N° 3903, de fecha 17 de Noviembre de 2010, que aprueba mediante trato directo la adquisición del servicio "Recepción de Comunidad Escolar y Familiar 2010", con el proveedor Héctor Mancilla Azocar C.N.I N° 4.611.002-1.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta de suma importancia que todos los docentes, alumnos y apoderados, de los establecimientos educacionales municipalizados pertenecientes al Microcentro La Unión, participen de un encuentro Artístico, Cultural y Recreativo, que se realizará el día 25 de Noviembre de 2011.-
- 2.- Que dicho encuentro Artístico, Cultural y Recreativo tiene como finalidad que la comunidad escolar fortalezca su ámbito personal y familiar, generando una adecuada instancia de sociabilización y de sana convivencia.-
- 3.- Que, en atención al número de personas que participarán en la mencionada jornada, resulta necesario que sean recepcionados en un recinto con características determinadas para que puedan realizar en él, todas actividades programadas.-
- 4.- Que, la citada Jornada, se realizará el día 25 de Noviembre del año 2011, a contar de las 09:00 horas y hasta las 21:00 horas.-
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 6.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 7.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 8.- Que, según da cuenta el Decreto N° 3903, de fecha 17 de Noviembre del año 2010, se adquirió mediante trato directo el servicio "**Recepción de Comunidad Escolar y Familiar 2010**", con el proveedor Héctor Mancilla Azocar (Complejo Turístico). C.N.I N° 4.611.002-1, con la finalidad de que el Microcentro La Unión realizara la misma actividad, resultando este conforme a los requerimientos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de parral.-
- 9.- Que, una vez más se recurre a dicho proveedor, en atención a que su complejo turístico denominado Centro Recreacional "Llenkén", de la localidad de Digua, cuenta con un amplio salón con capacidad para más de trescientas personas, que facilita que los asistentes realicen las actividades artísticas programadas; con un adecuado espacio al aire libre que les permite desarrollar actividades deportivas; y, con un adecuado equipamiento de amplificación.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio "Recepción de Comunidad Escolar y Familiar 2011", al proveedor Héctor Mancilla Azocar (Complejo Turístico). C.N.I N° 4.611.002-1 , a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Quinientos Ochenta y Ocho Mil Pesos (\$588.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el costo del servicio, precedentemente señalado, será financiado con recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), de cada establecimiento educacional municipalizado, pertenecientes al Microcentro La Unión.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica encargada de supervisar el cumplimiento del servicio que por medio del presente trato directo se está adquiriendo, es don Wilfredo Gatica Benavides, en su calidad de Presidente del Microcentro La Unión, y que es condición esencial para proceder a cancelarle al proveedor, que la Unidad Técnica certifique que el servicio fue prestado en óptimas condiciones, de acuerdo a los requerimientos técnicos planteados al proveedor.-
- 4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.08.999 "Otros" del Presupuesto DAEM del año 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



IUE/JCCG/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Abogado D.A.E.M
- 5.- Sr. Director D.A.E.M
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones
- 7.- Archivo D.A.E.M.

